

Segunda Junta

general ordinaria

del día 2^{do} de Noviembre de 1872

Reunidos los mismos Señores que en la Junta anterior por nuestro testimonio se trató y acordó lo siguiente:

Se dió cuenta y acordó pasar al Excmo Sr. Diputado general para que haga las reclamaciones que sean oportunas una moción del Sr. D. Ignacio de Guicovechea, Procurador de la hermandad de Bramayona pidiendo el pago de nueve mil ochocientos ochenta y un reales importe de los perjuicios que aquel valle ha tenido en el suministro de raciones de pan a las tropas del ejército: lo que ha satisfecho también por los bagajes fa-



cilitados a' las mismas Propias, la su-
ma de 678 reales a' que han ascendi-
do las estancias de los militares en
el Hospital de la hermandad y 786
que reclama el farmacéutico por me-
dicinas dadas a' los individuos del ejérci-
to.

Asi bien se leyó y acordó pasar
al Exmo Sr Diputado general para
su resolucion otra mocion del mis-
mo Sr Procurador provincial de
la hermandad de Aramayona so-
licitando autorizacion para estable-
cer una imposicion directa sobre la
propiedad industrial y comercio
a' fin de atender a' las graves y pe-
rentorias obligaciones que rodean
aquel valle por resultado de las cir-
cunstancias actuales siendo insu-
ficientes los medios indirectos con
que se cuenta y cuyos medios no
es posible recargar mas.

Leido un memorial del Sr Regi-
dor foral del pueblo de Olivarri de

los Olivos con la pretension de que se abone a' aquella localidad la cantidad de 16.23 reales importe de raciones que le exigieron los carlistas se acordó unir el memorial al expediente general de su racion.

Y igual resolucion se adoptó respecto de una mocion del Sr. D. Juanquin de Armentia, Procurador Provincial de la hermandad de Arñes solicitando el abono del importe del segundo trimestre de la huya de hermandad que hicieron efectivas las partidas carlistas en aquel punto.

Se leyó y acordó haber lugar a' otra mocion del Sr. D. Juan Luis Rodriguez Procurador de la hermandad de Salvatierra y comisionado especial de su Ayuntamiento pidiendo, por las Consideraciones que alega, que se autorice a' la referida corporacion municipal para recargar un cuarto cada fanega de grano que se introduzca en aque-

la villa para su venta en los mer-
cados.

Leida otra moción del mismo
Sr. Procurador provincial de la her-
mandad de Salvatierra reclamando
el abono á la mencionada localidad
de los gastos hechos para la vigilancia
de las líneas férrea y telegráficas, pa-
ra guías de las tropas, para la conduc-
ción de pliegos y para las raciones
extraordinarias del ejército durante
el levantamiento carlista, se acordó
pasar este asunto al Excmo Sr. Di-
putado general para que respecto
de él y de reclamaciones de igual na-
turaleza adopte la resolución oportu-
na.

Se dió cuenta y acordó unir al
expediente general de su rason una
instancia del Sr. D. Gregorio de La
peña, Procurador de la hermandad
de Liguistia, con la pretension de que
de los fondos de Provincia se abonen
á aquella hermandad las raciones

52
 suministradas a las partidas Carlistas
 y el importe del trimestre y sisas recau-
 dadas que las mismas partidas exi-
 gieron.

La propia resolucíon se adoptó
 acerca de una exposición del Ayuntamiento
 de Lerama con la solicitud de que
 por las razones que alegaba y a objeto
 de que la carga se levante con equidad
 por las hermandades u distritos munici-
 cipales, se abonen los raciones y demas
 gastos ocasionados por los Carlistas
 estableciendose a este efecto reglas que
 sirvan de base para toda la provin-
 cia.

La comisió de montes y plantíos
 a la cual se transmitió la exposición
 de los vecinos de la villa de Salinas
 de Añana reclamando contra la pro-
 videncia dictada en el expediente in-
 truido de resultas de los excesos cometi-
 dos en la corte de diferentes arboles,
 evacuó su encargo en los terminos
 siguientes:

La comision de montes y plan-
tios, a la que se sirvió V^e E^a transmitir
un memorial suscrito por los indi-
viduos del Ayuntamiento y un con-
siderable número de vecinos de la
villa de Galinas de Añana reclaman-
do de la Providencia dictada por la
Exma D^{ta}cion general en el
expediente formado con motivo de
los excesos cometidos por orden del al-
calde en la corta de varios fincos y
destane de encinas en los montes
de aquella villa con ocasion de ha-
berse vendido en subasta publica
por el referido alcalde la leña de
fino que estaba en la quemada
y rotura del termino de Fuente-
saluco, ha examinado no solo lo
expuesto en citada instancia si-
no tambien la Sumaria informa-
cion instruida por el Sr Procura-
dor de la hermandad de Añana
y no pudiendo formar un juicio
exacto acerca de este asunto que

96
exige un estudio mas detenido
por los diferentes puntos que com-
prende el escrito de los vecinos de
Añana reclamantes algunos de
los cuales no son de la competen-
cia de la Junta opina la comision
que debe volver este asunto al Ex-
mo Sr Diputado general para
que en vista de todo adopte la re-
solucion que crea mas justa res-
pecto tan solo, a lo que concierne
a lo parte de fomento gobierno y
administracion que ejerce segun
fuero en la subdelegacion de mon-
tes de toda la provincia. Asi lo
siente la comision: Y en obstan-
te con su mayor ilustracion resol-
vera lo que contemple mas oportu-
nidad. Vitoria 23 de Noviembre de
1872 - Antonino de la Rosa - Benito
Ogureta - Jose de Retana - Venancio
de Murgica - Mateas Gonzalez y Betola
La - Joaquin Ruiz de Corcuera - Vi-
cente Diaz de Espada - Celestino

Viguiri - Luis Lopez de Heredia
- Vicente Fonca - Severo Diaz de
Ascaute.

La Junta aprobo' el anterior in-
forme. De esta determinacion disin-
tiv el Sr D. Ramon de Aguielles, Pro-
curador provincial de la hermandad
de Anana esponiendo que creia del
Caso que el expediente se hubiese ul-
timado en las presentes sesiones con
el rigor y mano fuerte que los a-
tentados lo merecen por haberse
probado el abuso de autoridad se-
gun resulta del sumario formado
sin perjuicio de verificarse la venta
de los materiales depositados y
existentes en el monte.

Se leyó y acordó' pasar a
la Exma Diputacion general u-
na instancia del pueblo de Nagra
ro pidiendo que no se proceda
al nombramiento de maestro por
estar satisfecho el vecindario con
el que actualmente desempeña

dicho cargo aunque carece de título.

La comisión de hacienda encargada de informar a' la instancia de Luis San Vicente individuo que fué del cuerpo de peones camineros con la pretension de que se le conceda jubilacion o' se le reintegre el descuento presente un dictamen del tenor siguiente:

Exmo Sr. La comisión de hacienda enterada de la instancia a' V. E. dirigida por Luis San Vicente individuo que fué del cuerpo de menores y peones camineros con la pretension de que si por derecho le corresponde la jubilacion se le conceda o' se le haga la liquidacion del descuento mensual que sufrió durante el tiempo que estuvo al servicio de la Provincia entiende que no hay terminos hábiles para acceder a' lo que se pretende ni para modificar el acuerdo que se adoptó con el interesado y con los que se encuentran en su caso de resultados de haber

tomado parte en el abramiento car-
lista - Tal es el parecer de la comi-
sion: Y E sin embargo con sus ma-
yores luces acordara lo que estuviere
mas acertado - Victoria 22 de Noviem-
bre de 1872 - Santiago de Laquesta -
Pedro de Alava y Urbina - Pedro
de Arberas - Juan Fernandez - Ygnacio
Goycoechea - Saturnino Azcarate
- Jose Labrador de Guevara - Fausto
Larrarabal - Jose de Uriarte - Casi-
mir Martiner de Bujio.

La Junta aprobo el anterior
dictamen.

La misma Comision de Hacienda
por a la cual paso la exposicion
del Licenciado D. Fermín de Her-
ran y Tejada, Director de la biblio-
teca escogida solicitando que la Pro-
vincia se suscriba a dicha publica-
cion produjo un dictamen del tenor
siguiente:

La comision de hacienda
a cuyo informe se sirvió Y E pa

sar la esposición del Licenciado D.
Fermín Herran y tejada Director
de la biblioteca escogida que va á
publicar en esta ciudad con la coo-
peración de ilustrados y notabili-
simos escritores de España y del
País Vascongado á fin de populari-
zar la brillante historia de esta tierra
y la escelencia y bondad de sus fue-
ros libertades y venerando regi-
men admiración de propios y es-
tranos no puede menos de loar y
aplaudir un pensamiento tan u-
til, levantado y patriótico. La co-
mision por lo tanto cree de su de-
ber consignar este testimonio de
aprecio á idea tan oportuna y
feliz y entiende que la Provincia
debe suscribirse por un ejemplar
á la biblioteca escogida del Sr.
Herran. - Tal es su sentir: la Jun-
ta no obstante con su Superior cri-
terio adoptará la resolución que
estime mas justa. Vitoria 23 de

Noviembre de 1872 - Fausto Garra-
Zabal - Pedro de Asberas - Pedro de
Alava y Urbina - Santiago de La
cuesta - Saturnino Irigarate - Juan
Fernandez - José Ladrón de Guevara
- Ignacio Givievechea - José de Uriar-
te - Casimiro Martinez de Bujo.

La Junta aprobó el anterior
dictamen acordando que la suscri-
cion sea extensiva a tres ejempla-
res.

La comision de Caminos a
cuyo informe se transmitió la
memoria del Arquitecto de Pro-
vincia sobre el estado de las car-
reteras y Comunicaciones evacuó
su encargo en los terminos siguien-
tes.

La comision de Caminos a la
que V^a se sirvió pasar la memo-
ria presentada por el Gr. Arquitecto de Provincia sobre el estado
de las carreteras de la misma, ha
ha examinado con el interes que

se merece así como el dictamen emitido por la Junta particular y estando conforme en lo principal de este opinó no obstante que respecto a' la reposición de los puentes de dichas carreteras debe autorizarse a' la Exma. Diputación general para que ejecute las obras de reparación según lo crea mas conveniente a' los intereses provinciales - Así lo siente la comisión: V^o E^o sin perjuicio con su superior criterio acordará lo que estime mas justo. Victoria 22 de Noviembre de 1872 - Joaquín Armentón - Gregorio de Lapena - Pedro de Angulo - José de Luengas - Apolinario Lomaica - Clemente Las Flores - Juan Cruz Augue - Roque Cerio.

La Junta aprobó el precedente dictamen.

Así bien mereció la aprobación de la Junta leído que fué v-
tro informe de la misma comisión de caminos a' la instancia de D. Pedro Tournan, vecino de esta ciudad

pidiendo que sin perjuicio de que se oblique a' la villa de Nanclares a la reposición del camino que dirige a' la estación del ferro-carril, se declare vecinal aquella comunicación siendo el tenor del informe el que sigue:

La comisión de caminos ha visto el memorial presentado por D. Pedro Tournaux vecino de esta ciudad solicitando que sin perjuicio de cumplimentarse lo decretado por la Exma Diputación respecto a' la reposición del trozo de camino que desde la carretera que dirige a' Añana en el puente de Nanclares llega a' la estación del ferro-carril se declare dicho trayecto camino vecinal, entiendo que debe pasar este asunto a' la Exma Diputación general para que formando el expediente oportuno se dé cuenta en las próximas sesiones de Mayo - Así lo quiere la comi-

cion: V^o E no obstante con sus mayores luces acordará lo que estime mas oportuno. - Vitoria 22 de Noviembre de 1872 - Joaquín Armentia - Juan Cruz Duque - José de Luengas - Apolinar Duranica - Gregorio de Lapuerta - Clemente Las Heras - Pedro de Argueta - Roque Cerio.

Del mismo modo se leyó y quedó aprobado otro dictamen de la propia comision de caminos respecto de la esposicion del Ayuntamiento de la villa de Navaridas para que la Provincia aporante 600 carros de piedra a fin de reponer la comunicacion que desde Liza dirige a Elciego, estando concebido el dictamen en los terminos que a continuacion se expresan:

La comision de caminos enterada de la instancia presentada por el Ayuntamiento de la villa de Navaridas con la preten

5
sion de que se facilite por cuenta
de la Provincia el apuro de seis
cientos carros de piedra necesarios
para la reposicion de la parte del
camino que corresponde a la misma
villa, en el que desde Lera dirige
a Eliego es de opinion que no de-
be accederse a lo solicitado por
que se sentaria un precedente
que reclamarian con la misma
razon las demas localidades
que se hallan en su caso - Tal es
el parecer de la comision; la
Junta no obstante con su superior
ilustracion resolvera lo que contem-
ple mas oportuno. Victoria 22 de
Noviembre de 1872 - Gregorio de La
Peña - Juanquin Armentia - Jose
de Luengas - Clemente Las Heras -
Pedro de Angulo - Roque Cerio -
Juan Cruz Duque.

Se leyó y fue aprobado o-
tro informe de la comision de mon-
tes y plantios a la instancia del

recundario de Olivarri Arrasua
pidiendo que se le exima de la obli-
gacion de hacer plantaciones de arboles
sustituyendola con la de limpias sien-
do el tenor del dictamen el siguiente
Así:

La comision de montes con vista
de la instancia del recundario de Ol-
ivarri Arrasua en solicitud de que
se le exima de la obligacion de plan-
tar arboles, sustituyendola con la de
limpias mediante a' que sus terrenos
no son apropiados para aquel objeto
es de sentir que se acceda a' su pre-
tension. Tal es el parecer de la comi-
sion: Y E sin embargo con sus ma-
yores luces acordará lo que contem-
ple procedente - Vitoria 22 de No-
viembre de 1872 - Los me de Mendaza
- Venancio de Migica - José de Petana
Vicente Diaz de Espada - Vicente
Torrea.

La comision de hacienda a'
la que en la sesion de ayer se acor-

dió que volviese el expediente de los trabajos de la especial nombrada para allegar recursos a fin de atender a las obligaciones provinciales produjo un dictamen del tenor siguiente:

La comision de hacienda a la que la Junta acordó en sesion de ayer que volviese el expediente de los trabajos de la especial nombrada para allegar recursos a fin de ocurrir a las obligaciones de la Provincia con el objeto de ampliar y mejorar el proyecto y establecer en el los detalles convenientes se ha ocupado con la mayor solitud de tan importante asunto y por su resultado entiende que debe desde luego llevarse a efecto el punto primero de su anterior dictamen o sea la emision de las diez mil obligaciones y respecto del segundo esto es los medios propuestos para la amortizacion de dichas obliga-

ciones que atendida la naturaleza
de los mismos y los intereses á que
afectarán se proceda á mayor exa-
men y estudio consultando los Ires.
Procuradores el espíritu de sus res-
pectivas hermandades para resol-
ver y determinar definitivamente
en las proximas sesiones de Mayo
este negocio. - La comision ademas
apreciando en toda su extension los
trabajos de la especial el celo y eleva-
cion de miras del Excmo Sr Diputa-
do general y los luminosos escritos
de los Ires D. Pedro Ortiz de Zárate
y D. Ladislao de Velasco faltaria á
un deber sagrado si interpretando
rectamente el sentimiento unani-
me de la Provincia no propusiera
el mas solemne voto de gracias
y el testimonio de profundo recono-
cimiento del Pais por sus muchos
y notables servicios en favor del muy
digno Sr. Diputado general y de
los individuos todos de la comision

especial, senaladamente de los Ires
Ortiz de Zárate y Velasco por las ilus-
tradas memorias que han presen-
tado - Tal es el parecer de la comision
la Junta ain embargo con sus superio-
res lucos acordara lo que estime mas
conducente. Victoria 23 de Noviembre
de 1872 - Camilo de Castanares - San-
tiago de Lacuesta - Pedro de Moura
y Urbina - Gaturmino Azcarate -
Pedro Arberas - Jose' Diaz de Eusta
Jose' Uriarte - Fausto Larrarabal - Juan
Bautista de la Fuente.

Enterada la Junta del anterior
dictamen a una voz y por aclaman-
cion le aprobo acordando ademas
con las demostraciones del mas vivo
interes de que todos los Ires Procu-
radores se manifestaron fuscidos
el testimonio mas expresivo y so-
lemne del reconocimiento indeleble
del Pais al Excmo Ex. Marques de
Urguijo Diputado general por el
ardiente celo y alto criterio con que

se ha consagrado al estudio de la cuestion economica; a los Excs. D. Pedro Ortiz de Zárate y D. Ladislao de Velasco por los importantes y luminosos trabajos que sobre el mismo asunto han presentado y a los demas individuos de la Comision especial, a todos los cuales la Junta renovó en los terminos mas satisfactorios su gratitud profunda y distinguida Consideracion.

La comision de caminos encargada de informar al memorial de D. Domingo Garrita, D. Gerónimo y D. Rafael Bigalondo, D. Tomas Montejó, y D. Miguel de Arriola vecinos de Villanueva de Valdegovia, reclamando contra la espropiacion de diferentes arboles, produjo un dictamen del tenor siguiente:

La comision de caminos ha examinado una instancia suscrita por D. Domingo de Garrita, D. Gerónimo y D. Rafael de Bigalondo

D. Román Montepío y D. Miguel de
Angulo vecinos de Villanueva de
Valdegovia exponiendo, que por el
capataz de camineros del distrito de
Añana sin intervención ni contar
con los propietarios se han marca-
do, señalando con el número 2 to-
dos los árboles que de particulares
existen en las inmediaciones y
refuerros de la carretera provincial
de aquella jurisdicción, y que por el
mismo capataz se ha intimado
a dichos propietarios, la orden de
que en todo el presente año extrai-
gan los árboles así marcados y
piden que se respeten los derechos
de propiedad particular; y la
Comisión en vista de todo lo expues-
to opina, que debe estarse a lo re-
suelto sobre otras reclamaciones de
la misma clase, respetándose los
árboles que se justifique radicar
en terreno de dominio particular,
y que para salvar estos derechos

antes de procederse a la venta, se consigne a este objeto en uno de las condiciones del pliego con que se subastan evitandose asi las dificultades que pudieran sobrevenir. Asi lo siente la comision; V. E. sin embargo con su superior ilustracion acordara lo que estime mas oportuno. Vitoria 24 de Noviembre de 1872. — Jose de Luengas — Juan Cruz Duque — Roque Cerio — Julian Fernandez Retana — Apolinario Domercas — Joaquín Armentia — Gregorio de Lapena.

La junta enterada del dictamen que antecede acordó, que sin perjuicio de lo que en el se propone frase este asunto al Excmo Sr. Diputado general para la resolucion oportuna.

Se dio cuenta y acordó transmitir a la comision de caminos una instancia de los ve

57
cendarios de Adana, Guereñu,
Jauregui y Alvarri-Jauregui
reiterando sus pretensiones an-
teriores relativas a la construcción
de la vía vecinal del pueblo de
Yarraxa a la villa de Alegria.

Se leyó y acordó pasar a
la comisión de cuadrillas una
moción del Sr D. Santiago de La-
cuesta Procurador de la herman-
dad de Labastida pudiendo que
la Casa modelo de agricultura con
todos sus dependencias y hereda-
des se ponga en arrendamiento o
bien se enajene y vendan, porque
durante los años que lleva de exis-
tencia se ha demostrado que no
lleva los fines de enseñar a los
labradores de la Provincia a labrar
sus tierras y mejorar este importante
ramo de la riqueza del Pais, apesar
de que las Diputaciones y Directores del
establecimiento que se han sucedido
no han dejado de hacer laudables y repre-

tidos esfuerzos para realizar los deseos de todos, acaso por que la naturaleza de los terrenos o los escasos medios con que en general cuentan los labradores de la Provincia si otras causas que no se pueden analizar impidan los designios de la Provincia, que por otra parte tiene constantemente un deficit entre los productos y gastos de la Escuela, deficit que no ha podido conseguir nunca extinguir no obstante las economias introducidas.

Con lo que se levanto la sesion, de lo que nosotros los infrascritos Escribanos, sus Secretarios, damos fe.

Antonio Ceraniz

Pedro V. Diaz
Samuel